

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2021.

EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 1100131100032020-0086

TIÉNESE **POR NOTIFICADO** al demandado de manera personal del auto admisorio proferido en su contra al interior del expediente, quien dentro del término de ley contestó la demanda.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, se **ORDENA CORRER TRASLADO** a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 del C. G. del P.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** a la Dra. NIDIA RUTH TORRES CORTES como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **41** HOY **22** DE JULIO DE 2021

LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

